¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,190 BUENOS AYRES, Jueves 27 de Febrero de 1851.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

En mi último Mensage, hablando de la peticion que os elevaron los Ciudadanos de esta Provincia para que no admitieseis mi renuncia, con la condicion precisa é indispensable de que solo me ocupase de aquellos asuntos cuyo despacho fuese compatible con el restablecimiento de mi salud, os dije, lo que sigue—"Estoy tambien agradecido á varias Provincias de la Confederacion, que se han pronunciado de un modo digno de mi eterno reconocimiento—"

Tengo ahora el honor de elevaros los documentos que acreditan aquel pronunciamiento—

Los elevo, Señores Representantes, porque así lo exige la lealtad, apesar de la nueva y mas encarecida renuncia que ya os he dirigido—Mas permitidme manifestaros la opinion en que estoy, de que el efecto que estos documentos deben producir en vuestro ánimo es el de acabar de persuadiros de la fuerza irresistible con que imperan en el mio las razones en que fundo mi renuncia—Los he leido; y me he sentido agitado de eterna gratitud: á cada frase me he conturbado; cruelmente me ha afligido la imposibilidad en que estoy de acceder, á un pronunciamiento tan franco y tan noble, tan decidido, y tan entusiasta, y por tan honorables títulos tan obligante para mí—

Pero confio en que mis compatriotas de las diversas Provincias de la Confederacion y los de Buenos Ayres se persuadirán, que siendo yo el que por mi posicion conozco mejor los gravísimos inconvenientes de mi permanencia en el mando, siendo el único que puede con íntima conciencia decidir sobre mi capacidad ó insuficiencia actual para el Gobierno, si me resisto á tan expresivas y esforzadas representaciones, es porque estoy hondamente convencido de que ya no puedo mas—No puedo, absolutamente no puedo ni debo engañarlos; y eludiría sus infinitas bondades, esas bondades con que tan profusamente han premiado mis servicios, y cuyo recuerdo endulzará siempre mis dias, si no persistiese en dimitir—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis, Brigadier D. Pablo Lucero—

El Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, se ha impuesto de la apreciable nota que V. E. le ha dirigido con fecha 7 de Febrero último, cuyo tenor es como sigue—

"Altamente satisfactorio le es al infrascripto, en esta vez, ser el órgano para dirigir á manos de V. E. la declaratoria y ley, que la Honorable Representacion de esta Provincia ha sancionado con fecha 5 del corriente, en conformidad al voto de sus comitentes, y en uniformidad con el pronunciamiento de los verdaderos Argentinos; pues que residiendo en ella el mas profundo sentimiento al recordar la reiterada renuncia, que del mando Supremo de la República hace V. E. con encarecidas súplicas, ante la Honorable Representacion de esa benemérita Provincia; ningun objeto encuentra que sea capaz de llenar el anchuroso lugar que dejaría esta grave circunstancia, privándose la Nacion entera del porvenir mas alhagüeño que espera fundadamente, bajo de los nobles auspicios de V. E.; por cuyo caso los honorables Representantes de esta Provincia, habiendo consagrado todo el empeño que se debe á tan árduo como delicado asunto, uniendo su voto al de la Honorable Representacion de esa digna Provincia, se empeñan no se haga lugar á que la Confederacion Argentina carezca de la gran elevacion, é incalculables honores y glorias que le ha conseguido para sí el Gran Americano y primero de los Argentinos, cual lo es la benemérita y digna persona de V. E., á quien uniformemente, todas las Provincias de la Confederacion, le han confiado sus facultades para la ereccion de la eminentísima obra que se halla para concluirse bajo de su sabia direccion, y en la que estribará la total seguridad—

Mas convencido el infrascripto, á la par de sus conciudadanos, de que la gran elevacion á que ha podido encumbrarse la heróica nacion Argentina, es debido todo á las grandes fatigas, desvelos y sabias disposiciones de V. E.: este brillante estado seguiría en mengua, si V. E. no desiste de descender del justo y elevado puesto en que constantemente lo aclama la voz uniforme de toda la República; y por lo tanto, el infrascripto sumiso y obediente á lo dispuesto por la enunciada ley que ha sancionado la H. R. de esta Provincia, cumple con el grato deber de transmitirla á V. E. en un egemplar impreso legalmente autorizado, suplicándole se digne darle la acogida que se merezca en su sabia penetracion; pues que de este documento consta la voluntad libre y espontánea de la H. R. de la Provincia de San Luis, en que se solicita con decidido interés, no se desnude la Confederacion Argentina, ni se separe del mando supremo de ella, aquel heróico bienhechor, por quien ella hoy se halla en el verdadero goce de sus mas caros derechos, y por quien reposa en la mas profunda é inalterable tranquilidad—

El Gobierno de San Luis, al recordar por su parte á V. E. las calamidades é infortunios que amagarían á la Patria, si desamparase el puesto que la Nacion le ha confiado, y que V. E. ha desempeñado y desempeña con tanta dignidad y satisfaccion de todas las Provincias de la Confederacion Argentina, no duda ni por un momento, que vacilará en continuar el sacrificio de sus eminentísimas tareas, de las que infaliblemente deberá deducirse la mas incalculable prosperidad, y seguridad total de la República Argentina, y particularmente la de esta Provincia, quien le debe su existencia política, y su Gobierno el normal seguro, que le proporcionan sus sabias deliberaciones—

Quiera pues V. E. aceptar la sinceridad, con que el infrascripto tiene el honor de transmitirle estos sentimientos, en conformidad con los que le manda la voz uniforme de sus compatriotas—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden suprema tiene el infrascripto la honra de contestar la apreciable trascripta nota de V. E., se ha instruido con íntima satisfaccion de su contenido, y de la importante sancion de esa Honorable Legislatura, que V. E. se ha servido adjuntar—

La fina adhesion de esa Provincia y sus ardientes simpatías en favor de S. E., excitan toda la gratitud del Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas—S. E. las acepta con estimacion, y las conservará en su memoria con acendrado reconocimiento—

El Exmo. Sr. Gobernador se afecta en presencia del solícito interés, del noble entusiasmo, con que el Pueblo Puntano se apresura á contestar las convicciones que obligan á S. E. en la dimision del mando supremo—S. E. que siempre acató el voto de sus conciudadanos, acepta muy agradecido esas singulares distinciones—

En medio de tanta satisfaccion, S. E. lamenta no poder someterse al llamamiento de la Confederacion, para corresponder en el puesto en que la Nacion lo aclama, las altas esperanzas que en su persona deposita—Bien persuadido S. E. de esa imposibilidad, se ha visto precisado á reiterar ante la Honorable Junta de Representantes la resolucion que nace de sus mas íntimas inspiraciones, y acendrado patriotismo—

Y es adjunta copia auténtica de esa nota á fin de que la Honorable Junta de Representantes de esa benemérita Provincia, V. E., y sus Compatriotas, puedan conocer las razones que lo obligan—

S. E. en justas y debidas consideraciones, eleva en la fecha á la Honorable Junta de esta Provincia, copia legalizada de la presente nota (en que está transcripta la citada muy apreciable de V. E.) y la sancion de ese Honorable Cuerpo Legislativo todo con la nota de que es inclusa copia auténtica—

El Exmo. Sr. Gobernador suplica á V. E., se digne transmitir su resolucion á esa Honorable Legislatura, y ofrecerle el sincero homenage del alto aprecio que S. E. le dedica—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sala de RR. de San Luis, Febrero 5 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

La Honorable Sala de RR. de la Provincia de San Luis—

CONSIDERANDO—

Que la renuncia absoluta de S. E. el Ylustre Señor General Rosas, para descender del mando Supremo, que le ha confiado la Confederacion Argentina, en los ramos Nacionales, que hasta ahora desempeña con alta dignidad, y entera satisfaccion de las Provincias Confederadas, véndría á ser un mal positivo si se le admitiera, y que los enemigos de la sagrada causa Nacional, hallarían un flanco extenso, para hostilizar los sagrados derechos de la Confederacion Argentina, y al mismo digno Gefe Supremo, que hasta las presentes circunstancias tan dignamente preside nuestros destinos nacionales; cuya renuncia á ser admisible prepararía un abismo de males á la Confederacion, y llegaría á eclipsar los eminentes antecedentes de S. E. el Ylustre Sr. General Rosas; cuyo genio heróico y eminentemente Federal, ha sido capaz de salvar la Confederacion Argentina, de las traiciones de los salvages unitarios, y malevolencia de la intervencion extrangera; no menos que de las alevosas asechanzas de los inícuos degenerados Americanos, que intentan colonizarlas con Reyesuelos de nefandas Monarquías Extrangeras; como si los Americanos Federales del del Sud, fuéramos unos entes sin razon, sin honor, sin dignidad, sin patriotismo, y sin esperanza de un futuro Nacional condigno á nuestros sacrificios, y alto civismo á que nos han colocado cuarenta y un años de penalidades y experiencia, tanto en nuestras desavenencias interiores, cuanto en las exteriores que nos ha presentado la influencia extrangera, siempre pidiendo, siempre agarrando, siempre detentando, siempre despreciando, siempre sofismando, siempre engañando, y siempre faltando á la verdad, á la justicia, á la dignidad, y á las virtudes todas de las Naciones cultas, y de recta justicia—

CONSIDERANDO:

Que la Barca Política de nuestra Confederacion Argentina, aunque dirigida por un hábil y sagaz Piloto, cuyo prestigio tan conocido, y tan pronunciado en el viejo y nuevo mundo; como lo es el de nuestro Ylustre gran genio el Señor General D. Juan Manuel de Rosas, no está colocada por ahora en toda seguridad, y resguardo de las borrascas políticas, que puedan sobrevenir por las declaradas hostilidades de esos genios traidores, que solapadamente, pero con actividad insidiosa, procuran trastornar nuestro actual régimen confederativo, valiéndose de mil medios reprobados para llevarnos á un cáos de futura perdicion, y de harto provecho para naciones extrangeras, que no cesan de pretender nuestra eterna esclavitud, convirtiéndonos en víctimas torpes de su misma inícua y disfrazada conquista, que promueven de diversos modos con infraccion de todos los derechos—Que en tan premiosas circunstancias, la renuncia del Ylustre Señor General Rosas, sería lo mismo que quitar el Sol de su eternal carrera, para dejarnos en sempiterna confusion, toda vez que fuera aquella admisible—

Considerando ademas, que por muy esclarecido que sea el patriota federal, que reemplazara al gran génio Americano D. Juan Manuel de Rosas, precisaría aquel de largo tiempo y meditacion, para quedar al corriente de los negocios Nacionales, que hoy maneja corrientemente nuestro encargado de las relaciones extrangeras, en los ramos exteriores é interiores, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas; y que mientras el que sostituyera el Señor General Rosas, fuera impuesto debidamente de todo el cúmulo de Negocios Nacionales y Provinciales de la Confederacion Argentina, pasaría un largo tiempo sin darse resoluciones sabias, convenientes y oportunas, cuales precisa en nuestras circunstancias toda la Confederacion, y en especial la benemérita Provincia de Buenos Ayres, de que sabiamente está sobremanera instruido y al cabo de todo lo mas mínimo en lo general el Ylustre Señor General Rosas, con quien están no solo bien avenidas las Provincias de la Confederacion, sino muy especialmente la Provinvincia de San Luis, que le es sumamente grata á la benévola proteccion de S. E., el Ylustre Sr. General Rosas, que decididamente la ampara y la protege, contra las bárbaras incursiones de los salvages Yndios ladrones, y segunda de conformidad, los heróicos esfuerzos de nuestro benemérito Gobierno Provincial, que heróicamente promueve el bienestar de nuestra Provincia—

Considerando en fin, que el Patriotismo Federal de S. E. el Ylustre Señor General Rosas, es tan encumbrado y eminente, que al solo clamor de todos sus compatriotas, y compañeros de armas, como lo son los de San Luis, y su benemérito Señor Gobernador y Capitan General Brigadier D. Pablo Lucero, y los que enérgicamente le segundan en su Patriotismo Federal, que son los Representantes de esta Provincia, que saben cuanto vale su decision Federal por los intereses Nacionales, y de su Provincia, unidos con los de la Confederacion Argentina bajo el sábio régimen establecido por el Ylustre Señor General Rosas, que es capaz de hacer grandes sacrificios por no abandonarnos, y dejarnos expuestos á las vicisitudes de melindrosas circunstancias, que nos harían retrogradar con mengua del alto honor, con que el mismo Señor General Rosas, nos ha hecho marchar con su saber, con su valor, con su impertérrito patriotismo Federal, y con sus recursos

inmensos que jamás ha escatimado á los Pueblos de la Confederacion—Que solo el Señor General Rosas, sabe lo que importa en las presentes circunstancias en un acto de virtud grande, y otro de magnanimidad mas grande en obsequio de los intereses Provinciales, y Nacionales, que le son tan íntimamente afectos á S. E. el Señor Ylustre Restaurador Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, cuyo corazon sensible, no es capaz de dejarnos en abandono hasta completar la obra que con su elevado ejemplo hemos empezado, y la tenemos al concluir; pero ha de ser bajo sus auspicios y entera direccion, pues de otro modo entrarían las desconfianzas, y lo que es consiguiente al modo de ver de Pueblos infantiles—

Por estas consideraciones, y otras que de suyo son manifiestas, la Representacion de San Luis, usando de su soberanía ordinaria y extraordinaria acuerda y decreta—

Artículo 1.° —La Representacion Provincial de San Luis, por sí, y á nombre de sus comitentes hace una peticion solemne, y encarecida á S. E. el Ylustre Señor General Rosas, para que se conserve en el Poder Supremo, que le ha confiado la Provincia de San Luis, á la par de las demas de la Confederacion Argentina, en los ramos Nacionales que desempeña honrosamente—

2.° —La Representacion de la Provincia de San Luis, une su voto á las demas Representaciones de las Provincias Confederadas, y particularmente á la de la benemérita Provincia de Buenos Ayres, para que sostenga en la forma mas firme y decidida, la no admision de la renuncia, que hace el Ylustre Encargado de todos los asuntos Nacionales, dictando al efecto en su alta sabiduría, las medidas mas justas y honorables que concilien los mas vitales y prementes intereses de la Patria, que únicamente lo son la conservacion de la preciosa salud y vida del esclarecido General Rosas, con la Libertad, Yndependencia, Honor y Gloria de la Confederacion Argentina, intereses tan supremos como eminentemente identificados para alcanzar el porvenir dichoso, que la Nacion espera bajo su sabia direccion—

3.° —La Representacion Provincial de San Luis, al consagrar este voto peticionario á S. E. el Ylustre Señor General Rosas le ofrece las fortunas, la fama, y la misma vida de los RR. y comitentes para todo cuanto que interese el honor Nacional de la Confederacion Argentina, y del digno Gefe que hoy la preside—

4.° —Comuníquese al Señor Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Pablo Lucero, para que publique en solemne decreto, en la forma de estilo en toda esta Provincia; y en copia legalizada lo transmita á S. E. el Ylustre Señor General D. Juan Manuel de Rosas, con la nota oficial digna de sus patrióticos federales sentimientos correlativos, á este importante asunto de interés Nacional, é igualmente, que á la H. S. de RR. de aquella benemérita Provincia—*Mauricio Daract*, Presidente—*Tomas Prieto*—*Fabian Barroza*—*José Leandro Calderon*—*Juan Vivier*—*Cándido Lucero*—

Está conforme—El Diputado Secretario— *Valentin Bargas*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

San Luis, Febrero 5 de 1850—

Cúmplase, publíquese la presente honorable resolucion, y dése al Registro Oficial—

LUCERO—
PEDRO HERRERA—

Está conforme—El Ministro General de Gobierno—

PEDRO HERRERA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis, Brigadier D. Pablo Lucero—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 19 del próximo pasado Febrero cuyo tenor es como sigue—

"En cumplimiento de la Ley especial que ha sancionado con fecha 5 del presente mes la H. R. de esta Provincia, el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., suplicándole se digne elevar á manos del Sr. Presidente de la H. S. de RR. de esa benemérita Provincia, el adjunto pliego que tiene el placer de incluirle, dignándose hacer otro tanto con el que vá rotulado para el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa misma, Encargado de las R. Exteriores, y de los negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El contenido de ambas comunicaciones, es el voto sincero de esta Provincia uniforme con toda la voluntad de las demas Provincias de la Confederacion Argentina, que aclaman instante por instante la continuacion del ilustre y benemérito Exmo. Señor General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en el mando supremo de la República—

Quiera pues V. E. penetrarse de la necesidad con que el infrascripto se toma la libertad de pedirle esta súplica—"

El Exmo. Sr. Gobernador en vista de la transcripta apreciable nota, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. en contestacion el vivo aprecio que ha hecho S. E. de las benévolas obligantes expresiones, con que en ella V. E. le favorece—

Asi mismo le ha ordenado diga á V. E., que la nota que V. E. ha incluido para la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, en la fecha le es dirigida con la nota que se adjunta á V. E. en copia autorizada para su conocimiento—

En cuanto á la apreciable que V. E. ha adjuntado para el Exmo. Señor. Gobernador, el infrascripto en cumplimiento de las órdenes de S. E. incluye á V. E. su contestacion—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia—

Palermo de S. Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

El infrascripto tiene el honor de presentar á los SS. Representantes un oficio cerrado y rotulado á esa Honorable Junta, que con tal objeto ha sido enviado por el Gobierno de San Luis—

Ympuesto el infrascripto ser esa comunicacion referente á su renuncia, creyó mas conforme retardar su entrega hasta la presente oportunidad, en que piensa será mas cómodo y mas conveniente á V. Honorabilidad ocuparse de este asunto al tomar en consideracion, otros de igual naturaleza—

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 13 de 1850.
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

Recibí oportunamente la respetable nota que con fecha 15 de Diciembre de 1849 me hicieron los Señores Representantes el distinguido honor de dirigir, cuyo tenor es como sigue—

"Los Representantes han sido instruidos por su Presidente del resultado de la Comision que enviaron cerca de V. E. para poner en sus manos la contestacion á su último Mensage, con encargo de reproducir á viva voz, el sentimiento de la gratitud nacional á V. E. por el estado de ventura y gloria en que se encuentra el pais, y de expresarle otra vez que, siéndoles dolorosamente sensible el deterioro de su muy importante salud, no pueden sin embargo aceptar la dimision que V. E. hace del mando supremo—

El discurso con que V. E. contestó *in voce* al que del mismo modo tuvo el honor de dirigirle en esa feliz ocasion el Presidente de la Comision, Presidente tambien de la Sala, fué palabra por palabra como sigue—

"Señor Presidente—Señores—La Honorable Junta ha sancionado el envío de una distinguida Comision cerca de mí, con el objeto enunciado por el Señor Presidente—Tengo el honroso placer de recibirla—Contestaré á la Honorable Comision lo mas preciso y substancial—Siento no hacerlo con regularidad, por no haber podido dedicar ni un solo dia á este importante asunto, por mas que ardientemente lo he deseado—

La contestacion detallada que los Señores Representantes han acordado al Mensage en que les dí cuenta fiel de los actos de mi administracion en el año último, es tan gloriosa, tan fina es, que obliga mas de todo punto, mi profunda gratitud—

En medio de este elevado reconocimiento tengo el pesar de no poder adherir á los sentimientos y deseos de la Honorable Junta en órden á mi continuacion en el Gobierno—

Aun cuando fuera absolutamente necesaria, aun cuando fuese posible proseguir el sacrificio de mis principios y de mi salud, cuando mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo, los Señores Representantes, ni pueden obligarme, ni causar al pais un positivo mal con mi permanencia en aquel—

Desde que no le es posible al General Rosas despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion nacional, ni los infinitos que, aun cuando sean de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion en la Provincia, y en la República, naturalmente ha decaido—

De estas consideraciones, que se sienten, y se ven á clara luz, resalta la razon de un poder irresistible, que impone á los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con mas robustez, y fuerza de opinion, suceda sin mas demora al General Rosas—

Y es por ella, y por todo cuanto en tantas otras ocasiones he expuesto é instado á la Honorable Junta de Representantes, que le reitero mis anteriores encarecidas súplicas para que se digne eximirme del mando supremo—"

Oido, Señor Gobernador, por los Representantes del Pueblo, este discurso de V. E., tan sentido, tan grave, tan solemne, acordaron en el acto suspender la clausura de las sesiones á que iban á proceder, mientras dirigen á V. E. esta comunicacion—

Los Representantes han apreciado debidamente el dictado de "gloriosa" con que V. E. califica la contestacion al Mensage—En efecto, era imposible que en aquel documento no reflejase la gloria de este: es la alta voz con que los Pueblos responden á los altos hechos de saber, de virtud, de patriotismo—

Los Representantes se han sentido alarmados, esta vez mas que nunca, al oir la nueva renuncia de V. E—Ese acento salido del alma, tiene mucho de imponente sublimidad: la modestia de V. E. le impide observar que ese acento sobrecoje á los Argentinos como el anuncio de la tempestad al que ha sentido sus furores—"

Y todo lo demas que los Señores Representantes dicen en la nota mencionada hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que continúan así—

"Queda ya impuesto V. E. de la voluntad soberana del Pueblo que le prescribe continuar en el mando, pero sin la postradora tarea que hasta aquí—Aun cuando de esta determinacion resulten demoras, sean cuales ellas fuesen, sean cuales fuesen los asuntos demorados, los Representantes y los Ciudadanos representados afianzan las consecuencias con sus vidas, haberes, fama y porvenir, porque vidas y haberes, fama y porvenir, todo quedaría perdido de otro modo para la Confederacion Argentina—Todo queda de nuevo á disposicion de V. E., y sabe el Mundo que el pueblo Argentino jamás comprometió en vano tan augustos intereses—

Si del propuesto proceder resultasen demoras en el despacho de los asuntos públicos, sean de la clase y naturaleza que fuesen, aun de aquellos de mas elevacion nacional, que la sufran, Señor—¿ Qué importaría esa espera, que tanto atormenta á V. E., cuando se trata de evitar que esos, y todos los asuntos, y todos los intereses, y todas las personas, nacionales y extrangeros, se hundan en un abismo, como sucedería si V. E. faltase del mando ? —¡ La guerra en el caos !—No la queremos, y para precaverla nada es que esperen su despacho muchos asuntos por años y por años—Este es el dictámen de la razon, este el voto del Pueblo: que V. E. continúe en el Gobierno sin la afligente tarea que hasta ahora, con la comodidad, con el reposo, con los goces indispensables para conservarse, este es su precepto—Al proclamarlo en alto los Representantes asumen sobre sí cualquiera responsabilidad que pudiese sobrevenir por las lentitudes en el despacho de los negocios administrativos, que tanto lastiman á V. E.: cargan gustosamente con ella, y quieren que V. E. haga práctica esta determinacion—

Solo resta anunciar á V. E. que á la una del dia 19 del corriente tendrá lugar la clausura solemne de las sesiones del presente año—"

Con la expresada nota recibí tambien copia autorizada de la presentacion que con fecha 18 de Octubre del mismo año habían elevado á la H. Junta los Ciudadanos que la subscriben tanto de la Ciudad como de la Campaña de la Provincia, en la que se registran asímismo firmas de extrangeros, cuya suma es la siguiente—

"Con profunda sumision y respeto ocurren á Vuestra Honorabilidad, egerciendo el derecho de peticion, y suplican á V. H. que se digne persistir en no acceder como lo han hecho hasta aquí con glorioso patriotismo y alta sabiduría los Señores Representantes, á la reiterada dimision del mando supremo, renovada por el Ylustre Ciudadano, el Exmo. Señor Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, con la condicion justa é importantísima á la Patria que tambien solicitan, muy principalmente, de que S. E. no se entregue á tanta magnitud de agobiantes tareas en el inmenso despacho de asuntos públicos que expide; que no comprometa así su preciosa vida y con ella la suerte é intereses vitales de la República; y que solamente despache los asuntos públicos de elevacion nacional, y todos los demas, á que atiende con tanto esfuerzo y exhuberantes resultados, de un modo que alivie su dilatado y dolorosísimo sacrificio, aunque muchos queden sin despacharse por muchos años—Al efecto explanan las poderosas razones en que fundan su acendrada súplica, ofreciendo nuevamente sus vidas, haberes y fama para estar á todas las consecuencias de la Honorable sancion, que imploran, de los Padres de la Patria y suplican á V. H. tenga á bien instruir al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de esta sincera encarecida peticion—"

Recibí tambien en copia autorizada el soberano decreto que los Señores Representantes se dignaron expedir en la misma fecha 15 de Diciembre, proveyendo en todo como lo solicitaron los Ciudadanos, mandando dirigir con tal motivo una "Manifestacion de gratitud y alto aprecio á la Provincia de Buenos Ayres", y dictando otras medidas relativas al mismo asunto, muy honoríficas todas para mí—

Y recibí asi mismo copia autorizada de la decretada "Manifestacion", llena de conceptos augustos y solemnes, pero tambien de frases que hacen de ellos una aplicacion decididamente gratuita y benévola en alto honor para mí—

Me abate, me oprime y acongoja de gratitud todo cuanto mis compatriotas peticionarios dicen de mí y hacen por mí, todo cuanto los Honorables Representantes dicen de mí y hacen por mí—Ynútil sería todo esfuerzo que yo ensayase para responder dignamente á tan extraordinarias bondades, porque cuando el beneficio sube mas alto de lo que es imaginable, imposible es que hayan podido imaginarse voces que lo califiquen con propiedad—Sobrecojido entonces el corazon, pena y se aho-

ga en su mas profundo reconocimiento—

Y en tal caso me encuentro desde que veo que los Honorables Representantes, y sus representados me distinguen con tan elevada estimacion, me consideran de tal modo necesario en el Gobierno, que resuelve Vuestra Honorabilidad continúe, y me ordena no me ocupe de los asuntos públicos sino en cuanto mi quebrantada y dolorida existencia lo permita, dejando sin despachar, por atender á mi salud, todos y cualesquiera asuntos, por mas grande que sea su importancia, por mas premente que sea su urgencia, y sometiéndose Vuestra Honorabilidad, los peticionarios y la Provincia entera á todas las consecuencias, á todos los atrasos, á todos los perjuicios que necesariamente han de resultar de tal demora—Pero esta resolucion verdaderamente grandiosa en sus designios, esta resolucion que vá hasta lo sublime del heroismo, esta resolucion que en su originalidad y denuedo muestra bien claro el Sello Argentino, hace sin embargo ilusion á vuestro patriotismo y al aprecio que benignamente me profesais—Perdonadme, Honorables Representantes, que os lo diga, porque si hay algun modo de corresponder en algo á los beneficios de que soy especial objeto, es expresaros el lenguage de la verdad, tal cual como mi conciencia y mi corazon me lo dictan, hablároslo muy respetuosa pero muy ingenuamente—

De aquellos asuntos cuyo conocimiento me corresponde por las leyes, decretos y prácticas vigentes, hay muchos cuya resolucion es vitalmente instantánea—Esos asuntos solos, exigen tan dificiles y dilatadas meditaciones que su resolucion bastaría para absorver las horas, y perturbar el reposo aun de un hombre dotado de la sabiduría, y fortaleza que no tengo—Y hay otros muchos asuntos que aun cuando no son de tan urgente despacho, dejan al entrar profunda impresion en el ánimo, y empiezan ya desde entonces á trabajarlo, aun sin el concurso de la voluntad—Por mas que yo quiera, como quiero siempre, fervorosamente obedecer á los deseos de mis compatriotas y á vuestras soberanas órdenes, ¿como podré suprimir esas impresiones que obran con irresistible fuerza, como podré prescindir de esa ocupacion del espíritu no menos destructora de la salud, no menos inconciliable con el sosiego, mas productiva todavia de insomnios que el mismo despacho material?—¿Como podré no sentir el inmenso cúmulo de asuntos que á cada hora vienen á cargar mas y mas mi cabeza, ni como sintiéndolo podré vivir con el reposo necesario para conservarme, segun los Señores Representantes se dignan prescribírmelo?—

Ello es, Señores, que yo maltrato, quiebro y despedazo mi ya tan estenuada salud por llenar las exigencias de mi puesto, y no sé que es lo que la ofende mas, si lo mucho que despacho ó lo mucho que pende sin despachar—En el presente año despues de vuestra honrosa comunicacion del año anterior, á la que recien ahora puedo contestar, he pasado muchas noches y dias en el lecho, rodeado allí mismo de papeles, luchando entre mis dolores y mis tareas administrativas, y puedo aseguraros que mayor habría sido mi sufrimiento si Dios por su infinita bondad no me hubiese dado todavia fortaleza para practicarlo así; pero fortaleza con que sería demasiado temerario contar ulteriormente—

Me dicen los Señores Representantes con esa vehemencia que tanto me toca y me conmueve, que la peticion de los Ciudadanos es una ley, puesto que contiene su soberana voluntad, notificada á mí de un modo honroso y delicado, y que siempre y en todo caso la voluntad del Pueblo reclama la pronta sumision del Republicano—Pero por mas ardiente que sea mi dedicacion al voto popular, como me lisonjeo que el curso entero de mi vida lo comprueba, inútiles serían mis penosos esfuerzos por cumplir una ley que me prescribiese llevar sin agobiante fatiga el peso del Estado sobre mi vida enfermiza, y vivir tranquilo en este lugar de agitacion y torbellino—Aquí no reina jamas, Señores Representantes, ese aire puro y blando, que yo tanto envidio, y que quereis que goce, ese aire que dá paz al espíritu, ese aire que dá salud al cuerpo—

Por otra parte, Señores, permitidme repetiros lo que ya os dije en mi último Mensage—Aunque el documento á que aludís contiene un considerable número verdaderamente respetable de firmas, aunque entre estas se encuentran las de los Ciudadanos mas influyentes del pais, con todo no hay en esta peticion mayoría de las individualidades hábiles para sufragar, y vosotros sabeis que en el mayor número está la soberanía Republicana—En la Campaña la votacion ha distado mucho de aproximarse á la mayoría: en todos sus partidos ha sido deficiente, y en algunos tan diminuta que no ha llegado á la décima parte de sufragantes—No intento, poner en duda que la opinion de la Provincia sea uniforme, como me lo anunciais; vivamente agradecido asi lo reconozco—Quiero solo llamar vuestra atencion hasta sobre esos detalles como es de mi deber, para vuestra mas plena reconsideracion—

Me dice Vuestra Honorabilidad que me tome en el reposo el tiempo necesario para escuchar las inspiraciones de mi fecundo genio—No el genio, que me atribuis con una generosidad propia del Gran Pueblo que representais, sino mi experiencia en los negocios, me advierte males de un carácter general que suprimir, bienes que crear, reformas que emprender; todo lo veo, pero todo ello exige una fuerza incipiente, una capacidad flamante—Otro ciudadano en mi lugar podría mucho—Mis fuerzas no pueden ya sobrellevar el peso de las tareas del Gobierno, y os lo repito, "mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo—"

Desde que esto es asi, natural es tambien que esté en decadencia mi opinion en la mayoría de la República y en la de esta Provincia—

Permitidme no repetir las palabras que me habeis escrito con motivo de haberos sometido antes esta consideracion—Están aquí, presentes en mi memoria, consolando mi dolorida actualidad, (como lo están las que con tanta y tan fina bondad habeis dedicado á mi muy amada hija) y ellas me dán una razon mas para reforzar la anhelosa súplica que os hago por un sucesor—Gracias infinitas, Honorables Representantes de mi Patria—Recibid el homenage de mi mas expresivo y rendido reconocimiento; pero no es justo ni conveniente permitais que aquel á quien tan eminentes frases y favores habeis acordado, vea marchitarse su nombre y su fama—Sensible me sería siempre el obscurecimiento de la inmensa gloria que me atribuis; pero mucho mas doloroso me será si ha de padecer tambien la prosperidad de mi Patria, y de mis Conciudadanos—

Aun puedo ser útil todavía en algun otro destino: no me inutilice Vuestra Honorabilidad en las tareas Gubernativas, muy superiores ya á mis fuerzas y á mi capacidad—Os pido: encarecida y respetuosamente, Honorables Representantes, os pido un sucesor—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

Francesa de 1838 en los asuntos domésticos del Estado Oriental—

La contienda de la Francia con la Confederacion Argentina por aquel tiempo versaba únicamente sobre intereses y pretensiones relativas á la Confederacion—La alianza de los agentes Franceses con los rebeldes de la República Oriental fué solo una incidencia transitoria, emanada de la necesidad en que las demasías de los agentes Franceses colocaron á su Gobierno de favorecer la rebelion del cabecilla Rivera, y de ahí resultó el derrocamiento de la autoridad legal del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe—La intervencion Francesa, pues, atacó entonces la independencia Oriental entronizando la rebelion; mientras que el Gobierno Argentino obsecuente á sus deberes de garante de esa independencia, la defendió y la sostuvo, defendiendo moral y materialmente la Presidencia Legal del ínclito Brigadier Oribe—Entretanto, el Gobierno Brasilero, garante tambien de esa independencia, miró con cobarde indiferencia el entronizamiento de la influencia Francesa, y consintió en silencio la ocupacion militar de la plaza de Montevideo por fuerzas de la Francia—Solo el Gobierno Argentino oponía sus vigorosos esfuerzos contra la coalicion de una rebelion usurpadora y la intervencion arbitraria de un Gobierno extrangero—Las pretensiones desmedidas de los agentes Franceses, orígen de un injusto é ilegal bloqueo de los puertos Argentinos legaron á la Confederacion Argentina el triunfo de sus derechos de garante de aquella independencia, asegurados y respetados en la Convencion de 29 de Octubre de 1840 entre la Confederacion y la Francia—

El Gobierno Frances, conociendo la perfidia de Rivera y convencido por otra parte que el Gobierno Argentino jamas reconocería en la autoridad intrusa de Montevideo otra entidad que la de una rebelion escandalosa, se decidió á arreglar sus diferencias con la Confederacion, empezando desde luego por separar prudentemente á sus antiguos aliados, los rebeldes, de toda concurrencia en la paz que se proponía celebrar—Asi, sucedió que cuando el Plenipotenciario Frances llegó al Rio de la Plata, y promovió las negociaciones con el Gobierno Argentino la autoridad intrusa de Montevideo le instó por medio de su titulado Ministro Vidal para que se le considerarse parte en la Convencion, exigiendo al mismo tiempo saber que clase de aberturas habían sido hechas al Sr. Almirante Mackau—Este hecho tuvo lugar en una conferencia verbal entre el Plenipotenciario Frances y el titulado Ministro de Relaciones Exteriores Antonino Vidal el 6 de Octubre de 1840—El Sr. Almirante respondió: "Que deseando en negocios de esta importancia mostrarse perfectamente leal debía declarar que no tenía una sola palabra en sus instrucciones que indicase el derecho que se atribuye el Gobierno Oriental, ni las consecuencias que saca de las relaciones existentes: *Que la Francia considera al Estado Oriental soberano é independiente*, con quien conservará las relaciones mas amigables, mas que no se cree autorizado á consentir intervenga alguna persona en su negociacion con el Gobierno de Buenos Ayres: *Que la Francia procura obtener satisfaccion de sus propios agravios, y que no intervendrá para sostener intereses que le son extraños*"—De este antecedente, se deducen dos consecuencias de la mayor importancia, á saber; 1.ª que el negociador Frances entró á tratar con el Gobierno Argentino en la firme conviccion de que la guerra de la Confederacion no afectaba en manera alguna la independencia Oriental, y 2.ª que la Francia no se proponía otra cosa en el tratado que iba á celebrarse, que arreglar sus diferencias originarias con el Gobierno Argentino, para lo cual empezaba por separarse de la alianza que hasta entonces le ligaba á los rebeldes—

Tenemos, pues, demostrado hasta aqui: 1.° Que la garantía de la independencia Oriental por la Confederacion Argentina y el Brasil era un hecho cabal y preexistente á la contienda de la Francia: 2.° Que la intervencion Francesa en los asuntos domésticos del Estado Oriental favoreciendo allí la rebelion, lastimó la independencia y soberanía de la nacion y provocó la garantía del Gobierno Argentino; y 3.° que en la resolucion de la Francia de poner término á la contienda promovida por sus agentes, no influyó ningun otro interés que su conveniencia nacional, y la necesidad imperiosa de ceder de sus exigencias, sin consideracion ninguna al nominal Gobierno de Montevideo, y demas rebeldes sus aliados—

Tuvo lugar la Convencion de Paz de 29 de Octubre de 1840, en cuyo artículo 4.° el Gobierno Frances se obligó á respetar los derechos de beligerante de la Confederacion en la guerra á que había sido provocada por el cabecilla Fructuoso Rivera, y en cualquiera otra que hiciesen necesaria la justicia, el honor y la seguridad de la Confederacion—El texto literal de dicho artículo no deja duda acerca de ser significacion genuina, y solo la malevolencia y la sofistería de los émulos del sosiego de las Repúblicas del Plata, han podido pretender elevarlo á la categoría de un pacto de garantía—"*Queda entendido* (dice el artículo 4.°) *que el Gobierno de Buenos Ayres seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay, en los mismos términos que lo estipuló en la Convencion Preliminar de Paz ajustada en* 27 *de Agosto de* 1828 *con el Ymperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor, y la seguridad de la Confederacion Argentina*—"

Como los agentes Franceses habían hecho causa comun con los rebeldes de Montevideo, y en este carácter las fuerzas navales de la Francia habían debelado á la Confederacion Argentina, era indispensable que al separarse aquella de la lucha, consignase la obligacion de seguir reconociendo los derechos de beligerante del Gobierno Argentino en aquella guerra, puesto que ella no concluía por separarse la Francia, y cualesquiera que en lo sucesivo fuesen las eventualidades de esa guerra con respecto á los neutrales—La Francia, pues, por el artículo 4.° de la Convencion, se obligó á ser neutral en la misma guerra en que acababa de ser parte activa y eficaz—Por su parte, el Gobierno Argentino, sin contraer una nueva obligacion con la Francia, que ademas carecía de títulos ni personalidad con respecto al Estado Oriental, consignó en ese mismo artículo una referencia á compromisos anteriores relativos á la independencia de esa República, en que ni había sido parte la Francia, ni podía serlo entonces desde que la garantía preexistía acordada en un tratado aparte y ageno de la cuestion que entonces se ventilaba—Esa declaracion del Gobierno Argentino ni consagraba una nueva situacion para la República Oriental, ni importaba una concesion á la Francia relativamente á la garantía ya estipulada con el Brasil: su tendencia no fué ni pudo ser otra que reconocer como límite de aquella guerra la justicia el honor y la seguridad de la Confederacion, y en prueba de ello y de lealtad del Gobierno Argentino, este trajo á la memoria un compromiso anterior que le vedaba la absorcion ó aniquilamiento de la República, teatro de la guerra, y el cual no había cesado de respetar y continuaría respetándolo.

Ni la letra ni el sentido del citado artículo 4.° se prestan á la interpretacion violenta y maliciosa en virtud de la cual se ha pretendido crear un derecho de garantía en favor de la Francia—En primer lugar, no se encuentra en él una cláusula expresa en que el Gobierno Frances consigne la obligacion de sostener y defender la independencia Oriental—Por el contrario, habiéndola atacado las fuerzas interventoras de la Francia en 1838, la referencia que se hizo en el artículo 4.° á la Convencion Preliminar de Paz de 1828, indica elocuentemente que el Gobierno Frances reconoció en aquel artículo que no existían otros garantes de la independencia Oriental, que la Confederacion Argentina y el Brasil, únicos poderes signatarios de dicha Convencion; y á esto equivale precisamente la expresion *en los mismos términos que lo estipuló* (*el Gobierno Argentino*) *en la Convencion Preliminar de Paz &a*—Por otra parte, ese mismo compromiso de la garantia que el Gobierno Argentino recordaba en prueba de su lealtad y respeto al Estado Oriental, implicaba el reconocimiento por la Francia de la justicia de la guerra hecha á la rebelion pues que admitia y confesaba el

mismo Gobierno Frances, que en las vistas del Argentino no habia entrado jamas la absorcion ó conquista de aquel Estado—Fué por eso que se declaró: *queda entendido que el Gobierno Argentino seguirá considerando en estado de perfecta independencia &a*—Esta declaracion lejos de importar la adquisicion de un derecho de coaccion en el Gobierno Frances, fué solo la expresion del convencimiento que le asistía de que aquella independencia no habia peligrado ni peligraria por la guerra de la Confederacion—No hay pues obligacion, no hay promesa de parte del Gobierno Argentitno en dicho artículo 4. °: lo que hay es solamente declaraciones recíprocas de la situacion en que cada uno de los beligerantes quedaba *con respecto al otro* en el Estado Oriental—La misma frase que se usó, *queda entendido*, indica perfectamente que el sentido del artículo 4. ° es meramente declaratorio; y si el Gobierno Argentino hubiese querido obligarse ó el Frances adquirir algun derecho de coaccion sobre él, no solo no se habria usado aquella expresion, sino

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

NUESTRO COMERCIO EN EL PLATA.

Tenemos en Francia un partido de Buenos y otro de Montevideo. Esto prueba que nuestro pais está esencialmente interesado en nuestras relaciones con la América del Sud.

¿A quien daremos la preferencia? ¿A Montevideo ó á Buenos Ayres? A esto responderá nuestro comercio por el órgano oficial del *Cuadro general de las Aduanas en* 1849:

Comercio con Buenos Ayres: 31,271,778 fr.
Comercio con Montevideo:— 6,743,364

Haced la substraccion.

Segun los resultados conocidos de 1850, las transaciones con Buenos Ayres montarán este año á mas de 50 millones.

Es, pues, natural que nuestro comercio de Paris, Burdeos, Leon y el Havre, dé la preferencia á Buenos Ayres, y haga peticiones á la Asamblea Legislativa reclamando la paz con Rosas.

Nuestros nacionales establecidos en el Plata están repartidos entre Buenos Ayres y Montevideo, en la misma proporcion que nuestro comercio.

Sobre 4,000 Franceses, poco mas ó menos, que residen en el territorio de Montevideo, no hay sino algunos centenares que sostienen la causa de los sitiados de Montevideo; todos los demas, es decir, mas de tres mil, están establecidos ya al rededor del campo de Oribe, ya en las demas ciudades del Estado Oriental que han reconocido su autoridad.

En Buenos Ayres tenemos al contrario próximamente 30,000 de nuestros compatriotas, que viven de su industria ó de su comercio, y que prosperan bajo el gobierno de Rosas.

Hay quien dice que estos resultados de nuestro comercio en el Plata, en 1849, nada prueban; que la guerra de que es teatro Montevideo perjudica esencialmente á su comercio, mientras que la paz de que goza Buenos Ayres ha desarrollado allí las transaciones fuera de todo cálculo.

Pero, aun cuando esto fuese cierto, ¿es una razon para pedir que se destruya la paz en Buenos Ayres? Nos parece que sería mas natural concluir que es necesario, al contrario, poner un término á la guerra de Montevideo.

Es cierto que Montevideo ha tenido un periodo de prosperidad inaudita, durante nuestro bloqueo de Buenos Ayres de 1838 á 1840. Pero este es un hecho excepcional. Tan luego como se levantó el bloqueo, Montevideo perdió toda su importancia; y esta importancia excepcional es la que él desearía reconquistar hoy, arrastrando á la Francia en una nueva guerra contra Buenos Ayres. Pero la guerra, aun cuando consintièsemos en sacrificarle nuestros mas caros intereses, no cambiaría sinó momentáneamente el curso de las cosas.

En efecto, la Confederacion Argentina, cuya capital es Buenos Ayres, es formada de quince provincias. La mayor parte de estas provincias son mas considerables en extension, en poblacion y en riqueza que el Estado todo entero de Montevideo. Este no produciría la 25ª parte de la Confederacion. Buenos Ayres posee la navegacion del Paraná, único rio navegable de las provincias Argentinas. El Uruguay, otro afluente del Rio de la Plata, y cuya márgen izquierda baña el territorio del Estado Oriental, está lleno de barras ó *saltos*, que interrumpen su navegacion; es, ademas, mucho menos extenso que el Paraná.

El Paraná es el San Lorenzo de la América del Sud; un buque de mediano tonelaje puede remontarlo hasta 750 leguas, en el interior mismo del Paraguay. En el inmenso delta comprendido entre el Uruguay y el Paraná se encuentran las provincias mas ricas de la Confederacion: Entre-Rios, Corrientes, Santa Fè, Tucuman: las Pampas de que tanto se ha hablado sin conocerlas, son inmensas praderas cubiertas de animales, que se extienden desde la márgen izquierda del Paraná hasta el pais de los Patagones. Antes de medio siglo, sin duda, el valle del Paraná será cubierto de opulentas ciudades, como ha sido necesario menos de medio siglo para improvisarlas en el valle de S. Lorenzo.

Ya hoy, el Paraná es recorrido anualmente por 3,331 embarcaciones de cabotaje que contienen juntas 86,120 toneladas. La mayor parte de esas embarcaciones de cabotaje son extrangeras, pues los indíjenas no gustan de la navegacion ni del cabotaje. Al ver esa afluencia de Europeos y de mercaderías que se dirijen y aumentan anualmente en las márjenes del Paraná, ¿no podría decirse que la misma Providencia se ha encargado del porvenir de esos admirables paises, prometidos á la civilizacion? ¿Porquè, pues, contrariar la obra de la Providencia? ¡Qué fatalidad nos arrastra siempre á hostilizarnos á nosotros mismos, á contrariar por vanas susceptibilidades la fortuna de nuestros nacionales establecidos en aquellos lejanos parages? No nos basta dejar progresar allí pacíficamente nuestra influencia, nos complacemos en contrariarla queriendo imponerla. Hemos querido tomar parte en las luchas que agitan á aquellos paises, y no pudiendo dominar los partidos, nos hemos comprometido en ellas en pos de estos.

Una multitud de preocupaciones y de errores, habilmente explotados, nos han ocultado constantemente la verdad sobre esa interminable cuestion del Plata. ¿Qué es lo que no se ha dicho? ¿y qué es lo que no hemos creido nosotros?

Se ha dicho que Rosas cerraba la navegacion de los rios á los extrangeros y que establecia en ellos peages. Nosotros lo hemos creido, y es falso, pues al contrario, lo que hay de cierto es que las 3,351 embarcaciones de cabotaje que remontan anualmente el Paraná son casi todas extrangeras; asi como tambien es cierto que la navegacion es absolutamente libre de peages.

Se ha dicho que Rosas perseguia á los Franceses, y se oponia con todo su despotismo al desarrollo del comercio Europeo. Nosotros lo hemos creido, y es falso. Al contrario, es cierto que muchos de nuestros compatriotas, anteriormente establecidos en Montevideo se han visto obligados á abandonar esta desgraciada ciudad para ir á buscar seguridad y recursos para sus negocios á Buenos Ayres. Es cierto que 30,000 Franceses viven en paz bajo la autoridad de Rosas, muy sorprendidos de los cuentos que se divulgan aquí sobre sus exacciones y sus crueldades. Es cierto, sobre todo, que el comercio Europeo ha enviado en 1849 á Buenos Ayres 801 Buques conteniendo juntos 162,716 toneladas, y que las 86,120 toneladas que han tomado este mismo año, la via del Paraná, son de procedencia Europea y transportadas por buques de cabotaje extranjeros. En esta masa considerable de transaciones, nosotros entramos por 24,524 toneladas, y por mas de 31 millones de francos.

Acaso el comercio Europeo, acaso nuestros nacionales expondrían riquezas tan considerables á merced de Rosas, si fuese Rosas ese salteador sin fé ni ley que se nos ha querido pintar? Ciertamente, hubo un tiempo que no habríamos deseado otra cosa, aunque no hubiese sido mas que por complacer á la opinion pública, suscitada contra él en Francia. Y sin embargo, de todas las acusaciones esparcidas contra el dictador de Buenos Ayres ¿qué reclamacion bien fundada y patente ha podido exponerse á la luz de la discusion? Nuestro comercio se queja diariamente de las trabas que le suscita la aduana del Brasil, ¿porqué, pues, jamas se ha quejado de la administracion del gobierno de Buenos Ayres?

Y puesto que tratamos del Brasil, digamos antes de terminar que es el único interesado, ape ar de lo que se haya dicho, en perpetuar la guerra en la Amèrica del Sud.

Los que han acusado á Rosas de querer cerrar la libre navegacion del Paraná ¿saben lo que han dicho? En el punto en que el Paraná se hace navegable, se encuentra el Paraguay, rica provincia que puede proporcionar en abundancia y en calidad superior los mismos productos que el comercio pide hoy al Brasil. El dia en que la paz restituya al Paraguay el magnífico curso del Paraná, el Brasil se encontrará comprometido por una concurrencia temible. Para retardar ese momento, el Brasil ha encontrado hasta hoy á la Francia por cómplice en el Plata. Pero si el tratado concluido por el Almirante Le-Predour nos desembarazase de Montevideo, el Brasil intentará quizá prolongar solo la guerra en el Plata. En 1828, el Brasil perdia la Provincia de Montevideo en una guerra con Buenos Ayres. ¿Querrá recuperar hoy lo que perdió entónces? Dudamos que lo consiga.

Ed. Halinbourg.

(De *El Poder*, en Paris, fecha 28 de Diciembre último,)

El Paquete *Crane* ha llegado antes de ayer á Falmouth, con noticias de Rio Janeiro hasta el 12 de Noviembre. Tenian lugar algunos movimientos de tropas hácia el Sud, pero todo el mundo estaba convencido de que esas demostraciones no tenían nada de grave, y el mismo *Morning-Chronicle* reconoce que todo lo que se decía de la guerra entre el Ymperio y la Confederacion Argentina se consideraba como un rumor sin consistencia. (*Seemed to be mere talk.*)

Basta, en efecto, estar un poco al corriente de los sucesos, y de la historia de la América del Sud, para saber que la guerra no es probable en ninguna hipótesis. En primer lugar, en el artículo 18 de la convencion preliminar de paz, firmada el 29 de Septiembre de 1828, está estipulado que la guerra, si llegase á estallar entre ambas potencias, debería declararse seis meses antes de empezarse las hostilidades, con la obligacion de informar de ello previamente á la Ynglaterra, potencia mediadora. Ademas, de dos cosas una: ó la Asamblea ratificará el tratado Le Prédour, ó bien, por una insigne é increible aberracion, la Francia conservará su intervencion en el Plata. En el primer caso, el Brasil no cometerá la imprudencia de declarar la guerra, porque el recuerdo de los males que le causó la de 1826 está aun demasiado presente en la memoria. En aquella época, el Ymperio estaba gobernado por el Emperador D. Pedro, hombre de accion y de energía, y á pesar de la preponderancia que parecían asegurarle cinco mil soldados alemanes y una escuadra numerosa, fué batido en todos los encuentros. En la segunda hipótesis, es decir, si la intervencion Europea continuase en el Plata, el Brasil dejaría hacer á la Francia todos los sacrificios de que solo él se aprovecharía, consistiendo hace mucho tiempo su política en perpetuar el desórden de las repúblicas vecinas evitando lo mas posible comprometerse.

Algunos periódicos, el *Constitucional*, entre otros, han hecho de la organizacion y de los recursos del Ymperio un cuadro magnífico, pero que tiene el defecto de faltar enteramente de exactitud. Esos periódicos debieran haber recordado que, para sofocar la revuelta de una sola de sus provincias, la de Rio Grande, que se había declarado independiente y constituido en república, ha necesitado muchos años el gobierno brasilero, que no lo ha conseguido, sinembargo, sino á fuerza de dinero y de sacrificios de todo género. Debieron haber recordado tambien que el gobierno, falto de recursos, firmó en 1843, con el Ministro Argentino en Rio y con el objeto de obtener el apoyo de la Confederacion, un tratado de alianza que el General Rosas rehusó ratificar, no queriendo, dijo, intervenir á ningun precio, en los negocios interiores del Ymperio. [1]

Despues de haber exagerado así los recursos del Brasil, los mismos periódicos han contestado, con tanta exactitud como ligereza, el poder de la Confederacion Argentina, á que han llamado una Federacion ilusoria, como si potencias tales como la Ynglaterra y la Francia podrían mantener con grandes gastos relaciones, negociar y firmar tratados con el representante de un Estado fantástico. Evidentemente, esto no es juicioso.

Para negar con tanta seguridad hechos tan notables, es necesario ignorar ó mas bien olvidar que esas provincias, en la època en que aun estaban debilitadas por la guerra civil, han sabido conquistar su independencia, llevarla hasta el Ecuador, y que hoy gracias á la inteligencia y fuerte administracion del General Rosas, están mas que nunca en estado de hacerla respetar.

Se añade, es cierto, que Rosas es el único hombre importante y temible que existe en la República Argentina. Estamos distantes de contestar las extraordinarias cualidades del Gobernador de Buenos Ayres, y los inmensos servicios que ha hecho á su pais. Sin embargo, á su lado vemos para defender á la Confederacion atacada, á los Generales Alvear, Brown, Guido, Angel Pacheco, Oribe, Lavalleja que combatieron contra el Brasil, en 1826. El primero, el General Alvear, ganó la batalla de Ytuzaingo, donde fué completamente destruido el ejército brasilero, compuesto de mas de 15,000 hombres, de los cuales 5000 eran Alemanes y restos del ejército portugues, que había hecho la guerra contra la Francia

Si la Confederacion quisiese sériamente la guerra contra el Brasil, no le faltarían motivos para justificarla, desde la mision del Duque de Abrantes, que, en 1845 vino á Europa á provocar la intervencion de la Francia y de la Ynglaterra, hasta los actos recientes de salteamiento cometidos en el territorio Oriental por el Coronel brasilero Yacuy. Pero si Rosas no procura la guerra está perfectamente en el caso de hacerla, y puede contar con el concurso enérgico de las Provincias del Ynterior. La prosperidad de que gozan esas provincias bajo el régimen federal y el aumento de comercio que le han asegurado los tratados con Chile, (2) son la mejor garantía de su dedicacion.

En cuanto á los resultados de la guerra, lo que pasa en el Plata hace diez años prueba que la Confederacion no tiene que temerlos. Sus puertos han sido bloqueados varias veces; ha tenido que repeler al mismo tiempo la guerra extrangera y la guerra civil, provocada por los unitarios; ha tenido cuestiones con el gobierno de Bolivia, y apesar de todos esos embarazos y de esas causas de ruina, ha pagado exactamente, solo con los recursos de su comercio interior, y equipado á su ejército, hecho frente á todas las necesidades de la administracion; y al fin de cuentas, se ha visto que sus adversarios, grandes y chicos, habían perdido todo en esa lucha, cuya absurdidad y ridiculez confunden á cualquiera que piense en ello cinco minutos, sin pasion, ni prevenciones.

El éxito tan completo de la política del General Rosas ha hecho, hace siete ú ocho años, mas fuerte, mas unido á su partido; y en este momento, la Confederacion se compone de una poblacion que los intereses comerciales y las ideas de independencia hacen perfectamente homogenea. No tiene, pues, que temer la agresion de que se le supone amenazada.

El Brasil, al contrario, tiene para desear la paz, toda clase de razones políticas y comerciales que hemos indicado no hace mucho tiempo, y de las cuales volveremos á ocuparnos, si por fábulas venidas de Montevideo ó de Liverpool, se tratase de añadir un nuevo acto á la comedia que se representa en el Plata, hace diez años, y de retener á la Francia en el avispero en que la Ynglaterra ha tenido el buen sentido de dejarla despues de haber tenido la habilidad de conducirla á él.

A. Peyrat.

[De la *Presse* en Paris, fecha 2 de Enero último.]

[1] El autor de este artículo ha incurrido en una equivocacion notable, pues es sabido que la razon por que el General Rosas no ratificó el tratado de 1843, fué por la intervencion que él contenía en los asuntos del Estado Oriental, sin la concurrencia de su gobierno legal. *La Gaceta.*

(2) Esta es otra equivocacion que padece el autor del artículo, pues la Confederacion Argentina no ha celebrado tratado ninguno con Chile.

YNGLATERRA.

MANIFIESTO DEL CARDENAL WISEMAN.

(*Continuacion.*)

Pero, puede decirse, ¿què cosa indujo al Papa á instalar esta gerarquía ahora y de un modo tan súbito?

Para dar solucion á esta cuestion debo referiros á mi introduccion, en la que confio la hallareis satisfactoria. Allí vereis que el Papa ha concedido por fin á sus hijos católicos en Ynglaterra lo que habian pedido y recabado ahora tres años; y que si se hubiera prestado entonces á nuestros negocios la mitad de la atencion que se les dá actualmente, el público hubiera sabido todo lo que había. Repetiré solamente lo que allí he observado, esto es, que en lo que se ha hecho, el Papa ha obrado enteramente no solo favoreciendo los deseos sino rindiéndose á la mas urgente solicitud de sus vicarios apostólicos, y se ha prestado al voto ardiente de la gran masa de católicos en Ynglaterra.

Séame permitido pues reasumir brevemente lo que hasta aquí he probado.

1. ° Los católicos no están obligados á obedecer, ó á considerar como obispos suyos los que son nombrados por la corona en virtud de la real supremacia eclesiástica que legalmente no tienen obligacion de reconocer.

2. Los Católicos pertenecen á una religion plenamente tolerada y en el goce de una perfecta libertad de conciencia, cuya religion es episcopal y requiere obispos para su gobierno.

3. No hay ley que les prohiba el tener tales obispos segun la forma propia y ordinaria de su institucion.

4. Esta forma es: con jurisdiccion ordinaria, sedes locales, y títulos derivados de las mismas, esto es, una gerarquía.

5. Ellos estaban plenamente justificados en emplear el único medio en su poder para conseguir esta forma de gobierno eclesiástico; esto es, en dirigirse á la Santa Sede.

6. Y no han obrado contra ninguna ley aceptando la concesion graciosa de lo que pedían.

Pero se dirá que aunque nosotros los Católicos no háyamos ultrapasado los límites de la ley, el acto del Papa es derogatorio y contrario á la real prerogativa. Veamos.

Sec. IV. ¿La instalacion de una gerarquía Católica ataca la Prerogativa de la Corona?

Esta es á la verdad una cuestion delicada; sin embargo preciso es resolverla. Cada memorial y cada contestacion de obispos y del clero pretenden que la real prerogativa ha sido atacada.

Pero esto no es nada comparado con la peticion dirigida á su Majestad por algunos cientos de miembros del foro, para mostrar que por esta medida "un poder extrangero se ha ingerido en la incontestable prerogativa de su Majestad, y ha asumido el derecho de nombrar obispos y arzobispos en estos reinos, y de conferirles rango y jurisdiccion territorial."

Naturalmente se supone que los que han firmado este memorial, siendo jurisconsultos de profesion, han estudiado la cuestion, y han arribado deliberamente á una conclusion acerca de la verdad de su aserto. En ocasiones ordinarias habría que inclinarse ante una autoridad tan prepotente; en la presente, creo que no será mal que nos detengamos á examinar su decision.

Hay un punto que me tomaría respetuosamente la libertad de someter á la consideracion de personas mas versadas en la ley que yo.

En este documento, y en varios otros semejantes, inclusa la carta del Primer Lord de la Tesorería, se habla de los actos del Papa como de actos reales y que producen efecto. El Papa ha "asumido un derecho," "ha dividido el pais," "ha nombrado obispos y arzobispos." Si, segun el juramento prestado por los no-católicos, el Papa no solamente no debe tener, sino que en realidad "no tiene" poder ó jurisdiccion "espiritual ó eclesiástica" en estos reinos, se sigue que, con respecá ellos, los actos eclesiásticos del Papa con respecto á Ynglaterra son meras nulidades, y son reputados como no existentes. Es-co-